



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorada*



Buenos Aires, 29 de junio de 2016.

VISTO la Resolución N° 137/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del alumno Agustín Roberto LANDABURO, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 137/2016 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 137/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar el cursado de la asignatura Redes de Información, sin tener aprobada previamente su correlativa Física II, al alumno



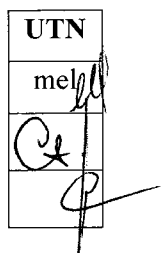
*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Agustín Roberto LANDABURO, Legajo N° 95705, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1386/2016



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior